

XIV. Prebentzio-zerbitzuetako teknikariak eguneratzeko tailerra

Arrisku biologikoen ebaluazioa

**XIV Taller de actualización del personal técnico
de los servicios de prevención**

La evaluación de los riesgos biológicos

Lekua: Oiz aretoa (Barakaldo)

Data: 2026ko irailak 23 septiembre 2026



Osasun Publikoa eta arrisku biologikoa **Salud Pública y riesgo biológico**

Henar Ortuondo Diego

Epidemiologiako eta osasun-zaintzako arduraduna –
Bizkaiko zaintza epidemiologikoko unitatea
Osasun Saila

Luis Javier Echevarría González de Garibay

Epidemiologia arduraduna –
Lan osasuneko unitatea
Osalan





Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo

Artículo 8. Vigilancia de la salud de los trabajadores

- El empresario garantizará una **vigilancia adecuada y específica** de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos por exposición a agentes biológicos, realizada por personal sanitario competente, según determinen las autoridades sanitarias en las **pautas y protocolos** que se elaboren
- Cuando exista riesgo por exposición a agentes biológicos para los que haya **vacunas eficaces**, éstas deberán ponerse a disposición de los trabajadores, informándoles de las ventajas e inconvenientes de la vacunación
- El médico encargado de la vigilancia de la salud de los trabajadores deberá estar familiarizado, en la medida de lo posible, con las condiciones o las circunstancias de exposición de cada uno de los trabajadores. En cualquier caso, podrá **proponer medidas individuales de prevención o de protección** para cada trabajador en particular

VIGILANCIA DE LA SALUD

VIGILANCIA DE LA SALUD

Inicial:

- Estado inmunitario
- Especial sensibilidad
- Vacunación

VIGILANCIA DE LA SALUD

Inicial:

- Estado inmunitario
- Especial sensibilidad
- Vacunación

Periódica:

- Eminentemente, vigilancia epidemiológica

Exposición

Efectos para la salud

- Identificación de expuestos o de contactos estrechos para detectar precozmente efectos para la salud

VIGILANCIA DE LA SALUD

Inicial:

- Estado inmunitario
- Especial sensibilidad
- Vacunación

Periódica:

- Eminentemente, vigilancia epidemiológica

Exposición

Efectos para la salud

- Identificación de expuestos o de contactos estrechos para detectar precozmente efectos para la salud

Tras ausencia prolongada por motivos de salud:

- Adaptación de puesto de trabajo

VACUNACIÓN

VACUNACIÓN

Objetivos:

1. Vacunación de población expuesta a riesgo biológico (riesgo identificado y evaluado en la evaluación de riesgos)
2. Calendario vacunal del adulto sano (continuidad del calendario vacunal infantil)

Vacunación en grupos de riesgo de todas las edades y en determinadas situaciones

Ponencia de Programa y Registro de Vacunaciones
Julio 2018

Tabla 27. Vacunación del personal en centros de educación infantil

Grupo de Riesgo	Vacunación recomendada	Pauta
- Personal que trabaja en centros de educación infantil (0-3 años)	TV* Varicela** Hepatitis A***	2 dosis 2 dosis 2 dosis

* Se recomienda la vacunación en personas sin historia documentada de vacunación nacidos en España a partir de 1970. Se administrarán 2 dosis de vacuna triple vírica. En caso de haber recibido una dosis con anterioridad, se administrará solo una dosis de vacuna. La recepción previa de dos dosis de vacuna es sinónimo de inmunidad.

**Cuando no se refieren antecedentes de padecimiento de varicela y/o herpes zóster o sean inciertos, se realizará serología de varicela a menos que hayan recibido dos dosis de vacuna y/o tuvieran una serología positiva. En el caso de haber recibido previamente una sola dosis, recibirán una segunda sin necesidad de serología previa.

***Vacunación frente a hepatitis A de personal susceptible en centros con presencia de menores procedentes de países de alta endemia. Para determinar susceptibilidad en los nacidos antes de 1977 se realizará serología (determinación de IgG) siempre que sea posible.

Tabla 29. Listado de las vacunas recomendadas en el personal sanitario

Vacunas recomendadas a todo el personal sanitario	Vacunas indicadas en ciertas situaciones
Triple vírica* Tétanos y difteria (Td) Hepatitis B Varicela Gripe	Poliomielitis Enfermedad meningocócica invasora Tosferina Hepatitis A Fiebre tifoidea

* Vacuna frente a sarampión, rubeola y parotiditis.

Fuente: Vacunación en trabajadores sanitarios¹⁷

Tabla 28. Vacunación del personal de instituciones penitenciarias y centros de inmigrantes

Grupo de Riesgo	Vacunación recomendada	Pauta
Personal que trabaja en instituciones penitenciarias	TV* Varicela**	2 dosis 2 dosis
Personal que trabaja en centros de inmigrantes	Hepatitis B*** Gripe	3 dosis Anual

*Se recomienda la vacunación en personas sin historia documentada de vacunación nacidos en España a partir de 1970. Se administrarán 2 dosis de vacuna triple vírica con un intervalo de 4 semanas entre dosis. En caso de haber recibido una dosis con anterioridad, se administrará solo una dosis de vacuna. La recepción previa de dos dosis de vacuna es sinónimo de inmunidad.

**Cuando no se refieren antecedentes de padecimiento de varicela y/o herpes zóster o sean inciertos, se realizará serología de varicela a menos que hayan recibido dos dosis de vacuna y/o tuvieran una serología positiva. En el caso de haber recibido previamente una sola dosis, recibirán una segunda sin necesidad de serología previa.

***Se recomienda la realización de marcadores serológicos (AgHBs, anti-HBs y anti-HBc) en personas sin historia documentada de HB. En caso de resultado negativo se recomienda vacunación con 3 dosis de HB.

CALENDARIO VACUNAL POBLACIÓN ADULTA EUSKADI 2026

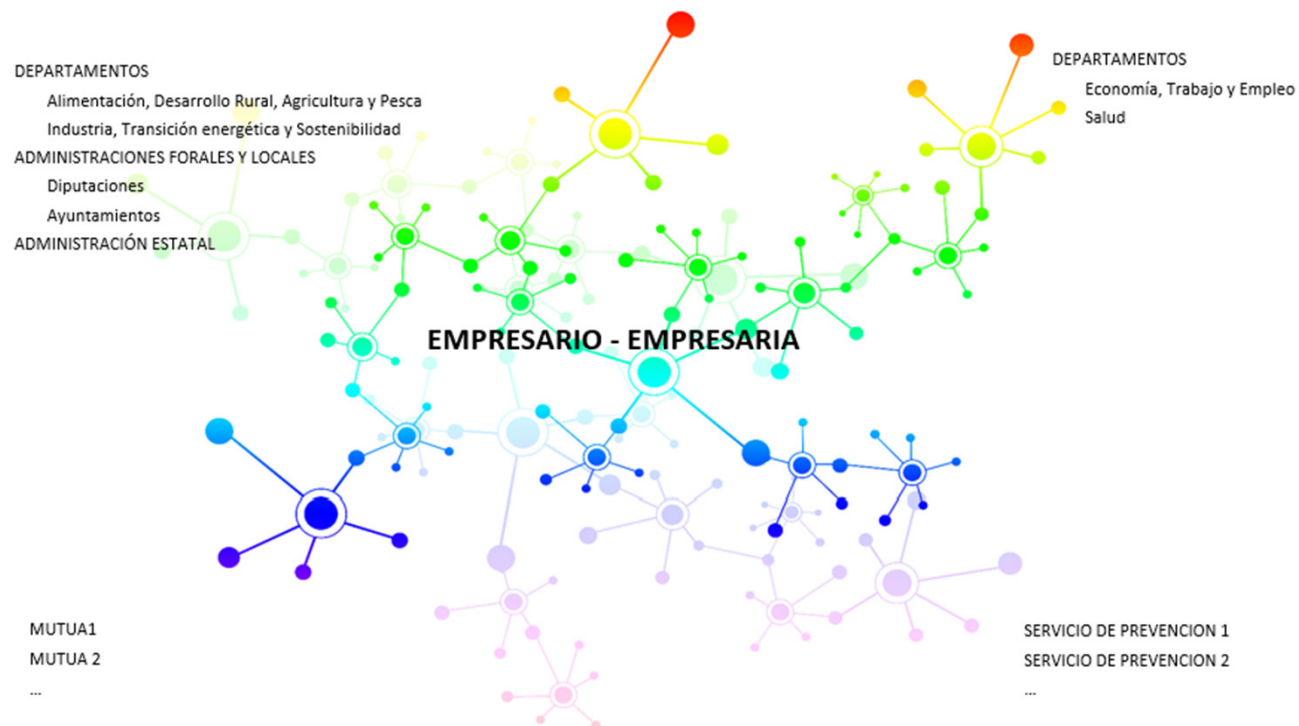
	Año de nacimiento a partir de 1981	Año de nacimiento entre 1980 y 1970	Año de nacimiento antes de 1970 y menores de 65 años	65 años o más
DOSIS A COMPLETAR A LO LARGO DE LA VIDA SEGÚN AÑO DE NACIMIENTO (se contabilizan las dosis del calendario infantil)				
Tétanos-difteria (Td) ¹	Completar 5 dosis			
difteria-Tétanos-tosferina (dTpa)	1 dosis en cada embarazo			
Sarampión-Rubéola-Parotiditis (TV)	2 dosis			
Varicela (VVZ) ²	2 dosis (susceptibles seronegativos con alto riesgo de contagio)			
Hepatitis B	3 dosis			
Papilomavirus humano (VPH)	1 o 2 dosis según edad (Mujeres año de nacimiento desde 1995 y hombres nacidos desde 2007 ³)			
Meningococo ACWY	1 dosis (<26 años)			
Neumococo				1 dosis
Gripe				1 dosis anual
Herpes Zóster (VHZ)				2 dosis

COORDINACIÓN

COORDINACIÓN

En el actual escenario empresarial es cada vez más habitual la contratación de obras y servicios a otras empresas o a personas trabajadoras por cuenta propia. Esta contratación puede implicar que en un mismo centro de trabajo realicen actividades distintas empresas, y que coincida personal perteneciente a todas ellas y personas trabajadoras por cuenta propia. Es por ello, que el **artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL)** establece las **obligaciones generales en materia de coordinación de actividades empresariales (CAE)**, que se desarrollan reglamentariamente en el **Real Decreto 171/2004**, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

COORDINACIÓN



Eskatutako gutxieneko informazioaren zerrenda / Listado de información mínima requerida

	Izena Nombre	IFZ NIF	Zuzenbidea Dirección	Harremanetarako telefonoa Teléfono de contacto	Posta elektronikoa Correo electrónico	Harremanetarako pertsona Persona de contacto	Prebentzio zerbitzua Servicio de prevención	Mutua
Enpresa titularra Empresa titular								
Personas encargadas de la CAE		NAN DNI						



	Izena Nombre	IFZ NIF	Harremanetarako telefonoa Teléfono de contacto	Posta elektronikoa Correo electrónico	Harremanetarako pertsona Persona de contacto	Prebentzio zerbitzua Servicio de prevención	Mutua
Parte hartzen duen enpresa edo langile autonomoa 1 Empresa concurrente o personal autónomo 1							
Parte hartzen duen enpresa edo langile autonomoa 2							

Responsabilidades de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales

- Identificar las actividades y condiciones de trabajo que implican exposición
- Realizar la evaluación de riesgos, valorando los tipos de exposición, la adecuada aplicación de las medidas preventivas, y el correcto uso de los EPI y su integridad
- Determinar las medidas de prevención que deben implementarse para evitar la aparición de la enfermedad entre las personas trabajadoras
- Investigar sobre las causas de los daños para la salud cuando se hayan producido, evaluar las actividades que se encontraban vigentes para la reducción y para el control de los riesgos
- Indicar las medidas de prevención que sean necesarias
- Identificar a todas las personas expuestas o que sean contactos estrechos, según el caso, y realizar el seguimiento ante la posible aparición de síntomas compatibles con la enfermedad
- Realizar test de cribado cuando este indicado
- Enviar los listados del personal expuesto a los servicios de salud pública (salud pública en coordinación con salud laboral), tras la sospecha o confirmación
- Identificar a las personas trabajadoras especialmente sensibles, que son las que presentan enfermedades crónicas u otras situaciones que condicionan un mayor riesgo de enfermedad grave, para evitar o reducir la exposición
- Si la exposición se ha producido y existe tratamiento posexposición, identificar a las personas trabajadoras que sean especialmente sensibles para derivarlas a la mutua colaboradora con la Seguridad Social para que se les valore
- Analizar la situación epidemiológica relativa a la infección o a la enfermedad

Responsabilidades de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales

- Identificar las actividades y condiciones de trabajo que implican exposición
- Realizar la evaluación de riesgos, valorando los tipos de exposición, la adecuada aplicación de las medidas preventivas, y el correcto uso de los EPI y su integridad
- Determinar las medidas de prevención que deben implementarse para evitar la aparición de la enfermedad entre las personas trabajadoras
- Investigar sobre las causas de los daños para la salud cuando se hayan producido, evaluar las actividades que se encontraban vigentes para la reducción y para el control de los riesgos
- Indicar las medidas de prevención que sean necesarias
- Identificar a todas las personas expuestas o que sean contactos estrechos, según el caso, y realizar el seguimiento ante la posible aparición de síntomas compatibles con la enfermedad
- Realizar test de cribado cuando este indicado
- Enviar los listados del personal expuesto a los servicios de salud pública (salud pública en coordinación con salud laboral), tras la sospecha o confirmación
- Identificar a las personas trabajadoras especialmente sensibles, que son las que presentan enfermedades crónicas u otras situaciones que condicionan un mayor riesgo de enfermedad grave, para evitar o reducir la exposición
- Si la exposición se ha producido y existe tratamiento posexposición, identificar a las personas trabajadoras que sean especialmente sensibles para derivarlas a la mutua colaboradora con la Seguridad Social para que se les valore
- Analizar la situación epidemiológica relativa a la infección o a la enfermedad

Responsabilidades de las Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social

- Proporcionar el tratamiento posexposición y vacunación posexposición, cuando exista indicación
- Realizar el estudio diagnóstico de los casos sospechosos derivados de un contacto de tipo laboral
- Tratar a las personas trabajadoras que enfermen tras un contacto de origen laboral y realizar el seguimiento de su evolución.
- Informar a los servicios de epidemiología de los casos sospechosos, probables y confirmados.
- Comunicar oficialmente como contingencia profesional los casos confirmados

- Adierazi beharreko gaixotasunak - Enfermedades de declaración obligatoria
- Zaintza epidemiologikoa - Vigilancia epidemiológica
- Lan-jarduerekin lotutako agerraldiak - Brotes relacionados con actividades laborales
- Koordinazioa - Coordinación

Osasun Publikoa + Osalan + Prebentzio Zerbitzuak

Salud Pública+ Osalan + Servicios de Prevención

- Legionella:
 - Enpresaren betebeharrak - Obligaciones empresariales
 - Kontrol programak - Programas de control
 - Osasun publikoko jarduerak - Actuaciones de Salud Pública

Adierazi beharreko gaixotasunen taldeak - Grupos de enfermedades de declaración obligatoria

- **Elikagaien bidez kutsatzen diren gaixotasunak** - Enfermedades de transmisión alimentaria
Botulismoa, campilobacteriosia, salmonelosi, A hepatitis, listeriosi, shigelosi...
- **Transmisio parenteraleko gaixotasunak** - Enfermedades de transmisión parenteral
B hepatitis, C hepatitis.
- **Arnas transmisioko gaixotasunak** - Enfermedades de transmisión respiratoria
Gripe, legionelosi, tuberkulosi.
- **Sexu-transmisioko gaixotasunak** - Enfermedades de transmisión sexual
Infekzio gonokozikoa, Sifilis, Chlamydia trachomatis, Mpox...
- **Bektore-transmisioko gaixotasunak** - Enfermedades de transmisión vectorial
Denge, Paludismo, Zika, Chikungunya,...
- **Transmisio zoonotikoko gaixotasunak** - Enfermedades de transmisión zoonótica
Q sukarra, leptospirosia, bruzelosi...
- **Txertaketa bidez prebenitu daitezkeen gaixotasunak** - Enfermedades prevenibles mediante vacunación
Inbaditzaileak (Gaixot. Meningokozikoa, Haemophilus influenzae, pneumokokoa), elgorria, parotiditisa, barizela, errubeola, poliomielitisa, kukutxeztula

Adierazi beharreko gaixotasunen taldeak - Grupos de enfermedades de declaración obligatoria

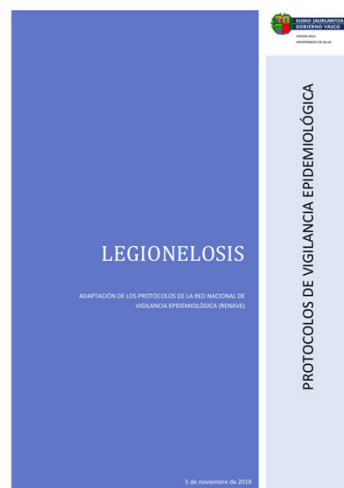
- **Elikagaien bidez kutsatzen diren gaixotasunak** - Enfermedades de transmisión alimentaria
Botulismoa, campilobacteriosia, salmonelosis, A hepatitis, listeriosis, shigelosis...
- **Transmisio parenteraleko gaixotasunak** - Enfermedades de transmisión parenteral
B hepatitis, C hepatitis.
- **Arnas transmisioko gaixotasunak** - Enfermedades de transmisión respiratoria
Gripe, legionelosis, tuberculosis.
- **Sexu-transmisioko gaixotasunak** - Enfermedades de transmisión sexual
Infección gonocócica, Sífilis, Chlamydia trachomatis, Mpox...
- **Bektore-transmisioko gaixotasunak** - Enfermedades de transmisión vectorial
Dengue, Paludismo, Zika, Chikungunya,...
- **Transmisio zoonotikoko gaixotasunak** - Enfermedades de transmisión zoonótica
Q febre, leptospirosis, brucelosis...
- **Txertaketa bidez prebenitu daitezkeen gaixotasunak** - Enfermedades prevenibles mediante vacunación
Inbaditzaileak (Gaixot. Meningocócica, Haemophilus influenzae, pneumocócica), elgorria, parotiditis, sarampión, errubeola, poliomielitis, kikutxeztula

Gaixotasun Kutsakorren Zaintza. Protokoloak - Vigilancia de Enfermedades Transmisibles. Protocolos

LEGISLACIÓN

- **Decisión de Ejecución (UE) 2018/945** de la Comisión, de 22 de junio de 2018, sobre **enfermedades transmisibles y problemas sanitarios** especiales relacionados que deben estar **sujetos a vigilancia epidemiológica**, así como las **definiciones de casos** pertinentes.
- **Real Decreto 2210/1995**, de 28 de diciembre, por el que se crea la **red nacional de vigilancia epidemiológica (RENAVE)**. Modificado por Orden SSI/445/2015.
- **DECRETO 312/1996**, de 24 de diciembre, por el que se crea **el Sistema de Vigilancia Epidemiológica en la Comunidad Autónoma del País Vasco**. Modificado por la **Orden de 21 de enero de 2016** del Consejero de Sanidad.

Gaixotasun Kutsakorren Zaintza. Protokoloak - Vigilancia de Enfermedades Transmisibles. Protocolos



NAHITAEZ AITORTU BEHARREKO GAIXOTASUN KUTSAKORRAK(>60). PROTOKOLOAK ENFERMEDADES TRANSMISIBLES de DECLARACIÓN OBLIGATORIA (>60). PROTOCOLOS.

➤ Descripción de la enfermedad

- Agente, reservorio, modo de transmisión, periodo de incubación, periodo de transmisibilidad, susceptibilidad.

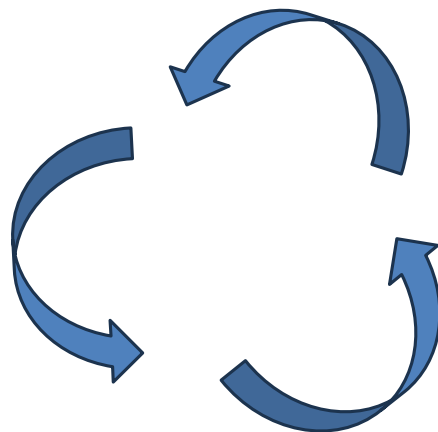
➤ Vigilancia de la enfermedad

- Definición de CASO (sospechoso, probable o confirmado).
Criterios: clínico, epidemiológico y de laboratorio.
- Modo de vigilancia (urgente / no urgente): búsqueda de la fuente de infección, identificación de contactos

➤ Medidas de Salud Pública

- Medidas preventivas: (quimioprofilaxis, vacunación, higiene,...).
- Medidas de control: (del caso, de contactos, del medio ambiente).
- Medidas ante un brote.

Nola koordinatzen gara?



Legionelosis

Kasu ohikoa eta larria



Eskerrik asko



www.osalan.euskadi.eus

